

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 DIC 2013

Expediente N° 8.575/13.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por el Dr. José Alfredo ESPÍNDOLA, docente regular de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Espíndola comunica que durante el Año Sabático programa llevar a cabo tareas teóricas-prácticas que van a contribuir no sólo a su formación científica sino que beneficiará a la comunidad estudiantil universitaria. Asimismo, aclara que los segundos semestres de los años calendarios que no gozará del año sabático serán utilizados para garantizar la atención de las clases correspondientes a las teorías de la asignatura "Química Analítica I", por lo que no se verá afectada la actividad académica.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 681/13, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 330/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al **Dr. José Alfredo ESPÍNDOLA**, Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Exactas, durante los siguientes períodos: 01/01/14-30/06/14 y 01/01/15-30/06/15, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. Espíndola, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Espíndola, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA